

EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CONVOCA A PARTICIPAR EN EL DISTINTIVO “MUNICIPIO FAMILIARMENTE RESPONSABLE”

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracciones IV y VI; y 11 fracción VI del Estatuto Orgánico y a fin de distinguir a los municipios que cumplen los requisitos para obtener el reconocimiento oficial y que se demuestre que realizan programas en beneficio de las familias, otorgará cada año el “Distintivo: Municipio Familiarmente Responsable”.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República trabaja para el bienestar y atención de las necesidades de las familias mexicanas.

Que el fortalecimiento del municipio es una prioridad básica para la construcción de un país fuerte y para ello, en los municipios es indispensable fortalecer el núcleo familiar.

Que una de las razones de ser de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, en los tres órdenes de gobierno es el desarrollo de la familia como institución social.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la función de promover el desarrollo de la familia e impulsar el sano crecimiento de la niñez, de acuerdo a su Estatuto Orgánico.

Que en su función de institución rectora en materia de desarrollo integral de la familia y en atención a la aplicación de la perspectiva familiar, el Sistema Nacional DIF debe motivar las acciones de los gobiernos municipales que benefician a sus familias en el ámbito de las funciones y fortalezas propias de la familia, y en la convivencia armónica y la unidad familiares.

Que es importante y necesario realizar acciones en el ámbito municipal por ser la instancia más cercana y directa a las familias y que son quienes deben responder a la altura de las necesidades de los ciudadanos.

Con base en estas consideraciones se emite la presente

CONVOCATORIA

Dirigida al público en general en calidad de ciudadanos que reciben beneficios de los programas de gobierno, organizaciones sociales, instituciones académicas y servidores públicos de la administración municipal que conocen del compromiso de las autoridades con la familia y los resultados a favor de los gobernados.

OBJETIVOS

Promover políticas públicas exitosas que beneficien a las familias que residen en un municipio y mediante las cuales se contribuye al fortalecimiento familiar con base en el ejercicio de las funciones y fortalezas de la familia y el desarrollo de sus integrantes.

Promover el trabajo corresponsable sociedad-gobierno y reconocer a los municipios acreedores de la distinción como ejemplo de buenas prácticas en beneficio de las familias.

BASES

CANDIDATOS

Son candidatos a recibir la distinción los municipios que sean registrados en tiempo y forma de acuerdo a la presente convocatoria.

Podrá registrar candidatos cualquier persona que conozca de los resultados o haya sido beneficiada con algún programa a favor de la familia implementado por la administración municipal, sin importar el área o persona que lo aplique.

Para registrar candidatos será necesario llenar la cédula de registro con la información que se señala en la parte final de esta convocatoria.

La cédula puede ser enviada impresa o en electrónico a las direcciones señaladas en el apartado de INFORMES de la presente convocatoria.

Para el caso del Distrito Federal se entienden por municipios a las demarcaciones territoriales o delegaciones.

DIFUSIÓN

La presente convocatoria será difundida en medios electrónicos e impresos a través de los Sistemas DIF Nacional, Estatales y Municipales.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATOS

La fecha límite para la recepción de propuestas es el jueves 31 de julio del 2014, a las 18:00 horas.

El Sistema Nacional DIF integrará los expedientes de los candidatos registrados y revisará que reúnan los requisitos correspondientes.

A fin de sustentar las candidaturas y demostrar los beneficios que han recibido las familias del municipio propuesto se podrán adjuntar fotografías, notas en medios de comunicación, testimonios o cualquier otro medio que permita ilustrar a los integrantes del comité dictaminador.

Las propuestas deberán dirigirse al Comité Dictaminador del Distintivo “Municipio Familiarmente Responsable”, señalando los datos completos del remitente.

DICTAMEN Y RESULTADOS

El comité dictaminador estará integrado por 5 personas del Sistema Nacional DIF, quienes revisarán de manera individual los expedientes de cada candidatura y emitirán el dictamen para determinar los tres municipios acreedores al reconocimiento distintivo y, en su caso, menciones honoríficas.

El criterio para definir los municipios acreedores a la distinción será meramente cualitativo. Los resultados serán publicados en la página oficial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia www.dif.gob.mx el día 25 de agosto del año 2014.

ENTREGA DEL DISTINTIVO

La ceremonia para la distinción se realizará el mes de septiembre del 2014, en el lugar y hora que en su momento se señalen. Lo cual será difundido al público en general a través de medios electrónicos y por escrito a los Sistemas Estatales y Municipales, así como a los acreedores al distintivo.

El distintivo que reciban los galardonados consistirá en:

1. Reconocimiento impreso en papel
2. Placa metálica



INFORMES

Para mayores informes dirigirse a la Dirección de Gestión y Desarrollo Estratégico de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, ubicada en Av. Emiliano Zapata no. 340, oficina 204, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, C. P. 03310.

Teléfono: 01(55)30 03 22 00

Ana María Pérez, ext. 1512, mphernandez@dif.gob.mx
Gloria Moreno, ext. 2371, gmoreno@dif.gob.mx
Miriam Loeza, ext. 2373, mbloeza@dif.gob.mx

Emitida en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

Lic. Laura Vargas Carrillo. Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CÉDULA PARA REGISTRO DE CANDIDATOS

En escrito libre se deberán señalar como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre oficial del municipio y el estado.

Para el caso del Distrito Federal se entiende por municipios a las demarcaciones territoriales o delegaciones políticas.

2. Nombre del programa o acción que se considera han sido exitosos en beneficio del desarrollo integral de la familia.
3. Forma en que se implementa el programa o acción.
4. Razón por la que se afirma que el programa o acción ha beneficiado a las familias del municipio correspondiente.
5. Tiempo que lleva aplicándose el programa o acción.
6. De ser posible se adjuntará algún testimonio de personas, familias o instituciones, o pruebas que respalden los resultados exitosos del programa o acción, como fotos, notas periodísticas, informes, etcétera.
7. Nombre, domicilio y teléfono de quien presenta la candidatura.
8. Fecha.